REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN-

RESOLUCIÓN NÚMERO 1683 de 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Agencia mediante Resolución No. 1473 del 4 de mayo de 2018, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Que por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "**Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN**", y el objeto: *"(…) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia";* y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Que **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN** se encuentra interesada en contratar *"La prestación de servicios para la implementación del "Modelo de Educación y Formación -MEFR" en los ciclos I, II, III IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN a nivel nacional, de conformidad con lo estipulado en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas".*

Que definida la necesidad de la **ARN** y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector Territorial de la ARN realizó el estudio previo y la justificación de la necesidad.

Que por la cuantía del proceso, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en **el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 11 de abril de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, por el término de cinco (05) días hábiles, esto es del 12 al 22 de abril de 2019, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en el presente proceso de selección se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por la plataforma del proceso, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019"

Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	15/04/2019	25/04/2019	Observaciones
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	22/04/2019		
ASOCIACIÓN VISIÓN SOCIAL	22/04/2019		
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA – Observación extemporánea.	25/04/2019	26/04/2019	Mensajes

Que mediante Resolución No. 1265 del 26 de abril de 2019, se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-477-2019,** cuyo objeto consiste en "*La prestación de servicios para la implementación del "Modelo de Educación y Formación -MEFR" en los ciclos I, II, III IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN a nivel nacional, de conformidad con lo estipulado en el Anexo N° "Especificaciones Técnicas".*, documento que fue publicado junto con el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que se estableció como presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($2.174.130.000) MONEDA C/TE INCLUIDO IVA** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. La ARN cuenta con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 126219 y 126119 de fecha 29 de marzo de 2019, adicionados el 05 de abril de 2019, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

Que del 29 de abril y el 3 de mayo de 2019 se recibieron manifestaciones de interés de participar en el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de las siguientes empresas:

No.	Nombre y/o Razón Social
1	Corporación Escalando Futuro
2	Asesoría y Gestión
3	Fundación de Educación Superior San José
4	ANDAP
5	Colsubsidio
6	CORPROGRESO
7	Union Temporal Consultoría y Capacitación 2019
8	Universidad Tecnológica de Pereira
9	Fundación Alberto Merani
10	Construyendo Paz-Corprogreso-Ulagrancolombia

Que durante ese mismo término se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

Medio de presentación de la observación en el SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
Observaciones al Pliego de Condiciones	Colsubsidio	30/04/2019	07/05/2019	Observaciones al Pliego de Condiciones y Mensajes
	I3NET SAS	30/04/2019		
	Asesoría y Gestión	02/05/2019		
	Fundación Alberto Merani	02/05/2019		
Mensajes	Academia Nacional de Aprendizaje - ANDAP	02/05/2019		
	Universidad la Gran Colombia	03/05/2019		
	Fundación de Educación Superior San José - FESAJOSE	06/05/2019		

Que el 7 de mayo de 2019, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 1 en la que se modificó el Anexo Complementario de acuerdo a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 9 de mayo de 2019 se realizó la recepción de ofertas y el cierre del proceso, la apertura de sobres y el informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, de los siguientes proponentes:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes
1	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)
2	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019"

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes
3	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESANJOSE
4	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Asesor Verificador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 16 de mayo de 2019 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas, con el siguiente resultado:

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		RESULTADO
				EXPERIENCIA	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA	
1	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESANJOSE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	0	683,97
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**100**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	483,97	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	998,33
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	498,33	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESANJOSE	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	0	634,91
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	0	
		Subtotal	**50**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	484,91	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	999,76
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	499,76	

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019"

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, esto fue desde el 17 al 21 de mayo de 2019, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes.

Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
Observaciones al informe de evaluación y mensaje	Asesoría y Gestión CÍA. LTDA	21 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019	Observaciones al informe de evaluación y mensaje
Mensaje	Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani.			

Que durante ese mismo término se recibieron documentos para subsanar los requisitos habilitantes por parte del proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA.

Que el 22 de mayo de 2019, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 2 en la que, en atención a la complejidad de las observaciones presentadas y el volumen de documentos aportados para la subsanación de requisitos habilitantes, se hacía necesario modificar el cronograma del proceso en el sentido de cambiar la fecha de publicación del informe final de evaluación que soporta el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta y las actuaciones posteriores.

Que el 24 de mayo de 2019 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo de las propuestas, con el siguiente resultado:

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		RESULTADO
				EXPERIENCIA	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA	
1	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESANJOSE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
4	**ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	999,04
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	499,04	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	**Evaluación Técnica**	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	999,04
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019"

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
	(Hasta 400 puntos)	Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	499,04	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	

Que teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI** y **ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA** obtuvieron el mismo puntaje de evaluación, en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor Evaluador procedió a revisar las reglas de desempate de manera sucesiva y excluyente, así:

	CRITERIOS	PROPONENTE		RESULTADO
		FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	
1	Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.	400	400	Continua el empate
2	Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.	499,04	499,04	Continua el empate
3	En caso de igualdad de condiciones de preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los bienes y servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.	oferta de servicios nacionales	oferta de servicios nacionales	Continua el empate
4	Preferir la oferta presentada por una Mipymes; o, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipymes.	No acreditó ser Mipyme	No acreditó ser Mipyme	Continua el empate
5	Si persiste el empate y entre los empatados se hubiere presentado un Consorcio o Unión Temporal que esté conformado por al menos una Mipymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y la Mipymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.	Proponente singular	Proponente singular	Continua el empate
6	Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de lo presupuesto contenidos en la Ley 361 de 1.997.	No acreditó la vinculación de personal en condición de discapacidad en su nómina	No acreditó la vinculación de personal en condición de discapacidad en su nómina	Continua el empate
7	Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Proponente singular	Proponente singular	Continua el empate

Que teniendo en cuenta que el empate persistía, los miembros del Comité Asesor Evaluador recomendaron al Ordenador del Gasto, dirimir el empate entre los proponentes **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI** y **ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA** por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública conforme a lo establecido en el numeral 4.3 "Criterio de desempate" del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.

Que el 24 de mayo de 2019, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 3 en la que, en atención a la recomendación dada por el Comité Asesor Evaluador al Ordenador del Gasto de dirimir el empate de los proponentes habilitados por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública conforme a lo establecido en el numeral 4.3 "Criterio

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019"

de desempate" del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones, se hace necesario modificar la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación y actuaciones posteriores, con el fin de realizar dicha audiencia el 29 de mayo 2019.

Que en esa misma oportunidad mediante mensaje público enviado a través de la plataforma SECOP II la Entidad se convocó a la audiencia pública de desempate que se llevaría a cabo el día miércoles 29 de mayo de 2019, a las 9:00 am, en la Sede Central de la ARN ubicada en la Carrera 9 No. 11 - 66 piso 4, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el 27 de mayo de 2019 se recibió observaciones al Informe de Evaluación Definitivo, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
Mensaje	Asesoría y Gestión CÍA. LTDA Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani.	28 de mayo de 2019	Mensaje

Que en atención a las respuestas dadas a las observaciones recibidas al Informe de Evaluación Definitivo, el 28 de mayo de 2019 se publicó nuevamente el Informe de Evaluación Final de las propuestas, en el que, en atención a la observación presentada por el proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA se modificó la calificación de las propuestas, así:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	999,04
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	499.04	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	**1000**
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	500	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	

Que como resultado de lo anterior, el Comité Asesor Evaluador recomendó al Ordenador de Gasto **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-477-2019 al proponente **ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA**, por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje, como consecuencia de esto, mediante mensaje público enviado a través de la plataforma SECOP II, la Entidad canceló la audiencia de desempate que se tenía programada

Que en atención a lo anterior, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Asesor Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo de **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION- ARN**,

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SI-ARN-477-2019**, cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación de servicios para la implementación del "Modelo de Educación y Formación -MEFR" en los ciclos I, II, III IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN a nivel nacional, de conformidad con lo estipulado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"."* al proponente **ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA** identificada con el **NIT No. 860.058.737-1,** por el valor total de **DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.109.394.000) M/CTE INCLUIDO IVA**.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., el

2 9 MAY 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR NORBERTO ALBARRACIN OCHOA
Subdirector Administrativo

Proyectó: Alejandra María Caycedo Niño y Edgardo Fabian Polo Burgos - Abogados del Grupo de Gestión Contractual.
Aprobo: Adriana Rojas Rodríguez – Asesora- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.